



REGLAMENTO GENERAL EXPO MUJER 2021

La Expo llega a tu Municipio

1 GENERALIDADES

- 1.1. La Expo Mujer tiene como fin la exposición de los productos y servicios que realizan las mujeres emprendedoras de Misiones y de las mujeres de la región que sean invitadas en forma especial según los respectivos cupos dispuestos para los rubros de exposición. La preinscripción a la misma se llevara adelante mediante un formulario previamente diseñado para cada evento y enviado de manera digital.
- 1.2. El evento se registrará por este reglamento, el que se considera automáticamente aceptado por las expositoras, desde la remisión del formulario de preinscripción.
- 1.3. La inscripción se compone de dos fases:
 - 1.3.1. **Preinscripción:** Las mujeres mayores de dieciocho años pueden preinscribirse para participar en el evento, según se detalla en el punto 2.
 - 1.3.2. **Confirmación:** La autoridad organizativa procede a confirmar las preinscripciones, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

2 PREINSCRIPCIÓN

- 2.1 Podrán participar de la Expo Mujer las mujeres emprendedoras mayores de 18 años.
- 2.2 Deben estar inscriptas al evento mediante el formulario digital.
- 2.3 Es de carácter obligatorio acreditar la asistencia a la capacitación. Las que no acrediten dicha capacitación serán dadas de baja de la preinscripción.
- 2.4 Se puede seleccionar un solo rubro entre los disponibles para participar.
- 2.5 La acompañante debe ser mujer mayor de 18 años.
- 2.6 Todas deben comprometerse en el cumplimiento de este reglamento.
- 2.7 La expositora y su acompañante autorizan a reproducir o captar la imagen o la voz por parte de la Organización, en los términos del artículo 53 de la Ley Nacional 26.994 Código Civil y Comercial de la Nación.
- 2.8 Hasta 10 días antes de la realización del evento la expositora, que por cualquier motivo renunciase a su participación o se viese imposibilitada de participar en la exposición, deberá comunicar fehacientemente dicha situación a la Organización para que se proceda a sustituir por una preinscripta en situación de espera.
- 2.9 La expositora inscripta que no se presente sin avisar a la Organización con por lo menos 48 horas de anticipación al día de inicio de la exposición **no podrá participar en la próxima edición de Expo Mujer.**
- 2.10 Las expositoras que participaron el año pasado deberán entregar el libre deuda que le expidió la Organización por la recepción en buen estado de conservación los elementos entregados con el stand.

3 ACREDITACIÓN, ARMADO Y MONTAJE DEL STAND

- 3.1 El día del inicio de la Expo Mujer, las emprendedoras y sus acompañantes deberán acreditarse previo al ingreso a los salones destinados a la exposición.
- 3.2 En el acto de acreditación se entregará:
 - *Credenciales* para la titular y para su acompañante.
 - *Reglamento y programa* con fechas y horarios de apertura y cierre.
 - **Número y ubicación** del stand asignado y documento que acredite la entrega de los elementos a su cargo.
- 3.3 El horario previsto para el inicio del armado de los stands, será a partir de las 9 hs. hasta las 13hs.



- 3.4 Cada expositora deberá contar con su propio prolongador y zapatilla en buenas condiciones de funcionamiento con certificación IRAM y demás elementos que sean necesarios para la decoración y funcionamiento del stand.
- 3.5 Las expositoras antes de retirarse del stand asignado deberán devolver en buen estado de conservación los elementos entregados por la Organización al inicio del evento. Una vez recepcionados se expedirá un libre deuda que será solicitado en la próxima edición.

4 HORARIOS

- 4.1 Horarios para el público en general:
 - 4.1.1 Primer día de 17:00 hs. hasta las 21.00 hs
 - 4.1.2 Segundo día de 17:00 hs. hasta las 21.00 hs
 - 4.1.3 Tercer día de 17:00 hs. hasta las 21.00 hs.

5 DE LOS ESPACIOS PARA EXHIBICIÓN (STANDS)

- 5.1 La distribución de los stands mantiene el espíritu solidario entre las mujeres, razón por la cual será compartido entre dos expositoras seleccionadas por la Organización.
- 5.2 No se cobrará arancel, ni porcentaje sobre las ventas que realice la expositora por ningún concepto.
- 5.3 **Higiene:** Las emprendedoras serán responsables del mantenimiento de la higiene del stand antes, durante y después de cada jornada. Es obligatorio disponer de un recipiente para residuos. En el rubro Gastronómico el recipiente para residuos deberá contar con tapa tipo vaivén o con pedal.
- 5.4 La organización será responsable de la limpieza de pasillos y el orden general.
- 5.5 Las emprendedoras mantendrán una adecuada presentación de los productos y la decoración del stand durante toda la Exposición. Lo que será supervisada por la Organización. Se premiará a los mejores stands.
- 5.6 La Organización brindará la seguridad del lugar en el horario de la Expo y una vez cerrada.
- 5.7 No se permite pintar, clavar o perforar en pisos ni en las paredes de los stands.
- 5.8 La expositora deberá respetar los límites del stand para exponer su mercadería.
- 5.9 La expositora asume la guarda y custodia de las pertenencias y mercaderías que ingrese al stand asignado.
- 5.10 La expositora podrá traer su mobiliario para la exhibición de la mercadería, respetando el espacio asignado y medidas del stand.
- 5.11 No se podrá utilizar equipos de sonido, ni máquinas y/o utensilios que provoquen ruidos molestos.
- 5.12 No estará permitido organizar juegos, ni sorteos en la Expo Mujer.
- 5.13 No se permite fumar en los pabellones por ser espacios cerrados. Expo Mujer se adhiere a la Ley XVII - N° 94 de Adhesión a la Ley Nacional 26.687 de Regulación de la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco.
- 5.14 No se autoriza la instalación de artefactos de calefacción.
- 5.15 No está permitido el ingreso y venta de animales.
- 5.16 Será retirada de la exposición toda mercadería o producto que la Organización considere que no presente adecuadas condiciones higiénicas y sanitarias o no condiga con el espíritu emprendedor y solidario de la exposición.
- 5.17 Toda mercadería o producto exhibido en un stand para comercialización deberá exhibir el precio del mismo, según lo establece la Resolución 7/2002 de la Ley 22.802 de Lealtad Comercial, Art.4 de la Ley de Defensa del Consumidor.

6 Rubro SERVICIOS / COMERCIALES

- 6.1 **Servicios Estéticos.**



- 7.1.1 Las expositoras podrán promocionar los distintos tipos de servicios que realizan con la respectiva exhibición y entrega de folletería.
 - 7.1.2 En el stand debe estar exhibida una lista de precios según lo establecido por Defensa del Consumidor.
 - 7.1.3 No se permite la utilización de agua en el stand.
 - 7.1.4 No podrán realizar ningún tipo de tratamientos y/o servicio que requiera la utilización de agua.
 - 7.1.5 Las Expositoras deberán presentar título y / certificado que avale sus conocimientos técnicos.
- 6.2 Spa.**
- 7.2.1 No podrán utilizar camillas ni similares en el stand.
- 6.3 Peluquería.**
- 7.3.1 No podrán realizar cortes de cabello.
 - 7.3.2 No podrán utilizar ningún producto que requiere la utilización de agua.
- 6.4 Manicura.**
- 7.4.1 Únicamente podrán realizar esmaltados de uñas (Uñas exprés o al paso).
 - 7.4.2 No podrá realizarse pedicura ni belleza de pies.
- 6.5 Cosméticos y Domisanitarios.**
- 7.5.1 **Cosméticos:** son preparaciones constituidas por sustancias naturales o sintéticas o sus mezclas, de uso externo en las diversas partes del cuerpo humano: piel, sistema capilar, uñas, labios, órganos genitales externos, dientes y membranas mucosas de la cavidad oral, con el objeto exclusivo o principal de higienizarlas, perfumarlas, cambiarles su apariencia, protegerlos o mantenerlos en buen estado y/o corregir olores corporales. Estos productos no podrán proclamar actividad.
 - 7.5.2 **Domisanitarios:** sustancias o preparaciones destinadas a la limpieza, lavado, odorización, desodorización, higienización, desinfección o desinfección, para su utilización en el hogar, y/o ambientes colectivos públicos y/o privados.
 - 7.5.3 Se priorizarán los productos elaborados **artesanalmente**, registrados y autorizados por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones.
 - 7.5.4 Se comercializarán en envases de plástico o vidrio que permitan un cierre térmico y hermético de manera que garanticen la preservación hasta su uso.
 - 7.5.5 **Rótulos (etiquetas):** los productos alimenticios deberán presentar los envases adecuados y con los siguientes datos obligatorios:
 - 7.5.5.1 Denominación del producto.
 - 7.5.5.2 Nombre de fantasía (no obligatorio).
 - 7.5.5.3 Marca (no usar marcas registradas).
 - 7.5.5.4 Elaborador (empresaria).
 - 7.5.5.5 Domicilio de Elaboración.
 - 7.5.5.6 Vencimiento: Fecha de elaboración y fecha de vencimiento.
 - 7.5.5.7 Lote de elaboración (puede utilizarse la fecha de vencimiento, para lo cual deberá indicarse como Fecha de Elaboración-Lote : .../.../...)
 - 7.5.5.8 Composición (ingredientes utilizados).
 - 7.5.5.9 Indicaciones de uso. Temperaturas de conservación. Una vez abierto condiciones de conservación y duración.
 - 7.5.6 No podrá remarcarse cambiando datos del rótulo o etiqueta.



- 7.5.7 Debe constar el Precio de los productos expuestos a la venta.
- 7.5.8 Hábitos de la expositora:**
- 7.5.8.1 Será obligatorio el uso de indumentaria adecuada a la normativa vigente: cofia, delantal, ropa clara (blanca, beige o similar) y calzado cerrado. No está permitido el uso de gorra con o sin visera.
- 7.5.8.2 Para higiene de manos deberá contarse en todo momento con alcohol en gel o alcohol 70 grados en un envase con atomizador y toallas de manos descartables. Solo se permitirá este mecanismo de higiene.
- 7.5.8.3 Las expositoras deberán presentarse en correctas condiciones de aseo personal y no estará permitido fumar, salivar o mascar en el stand. Al horario del almuerzo, las expositoras deberán turnarse, para evitar atender comiendo a los clientes.
- 7.5.9 No se autoriza la elaboración en la Expo Mujer.
- 7.5.10 Los cosméticos y domisanitarios deberán traerse y presentarse en adecuadas condiciones higiénicas, sanitarias y estéticas.

Gobierno de Misiones

